

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MDC/A

Catache, 26 de enero de 2023

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA
DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

VISTO:

El memorándum N° 009-2023-MDC/GM/RRHH, de fecha 06 de enero del año dos mil veintitrés y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza;

Que, el numeral 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias municipales, los servicios públicos locales, entre ello, los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria –"Pensión 65", se modifica la Directiva que regula el procedimiento de afiliación de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE, en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas recopiladas por los gobiernos locales, deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente, jefe o responsable del área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de un funcionario a quien designen a la sede de la Unidad Territorial correspondiente;

Que, el objetivo del Programa Pensión 65, es dotar de un ingreso periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores de 65 años que viven en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida;

Que, con memorándum N° 009-2023-MDC/GM/RRHH, de fecha 06 de enero del año dos mil veintitrés, la encargada de Recursos Humanos, indica que dada la necesidad del servicio se encargó a don Víctor Raúl Fernández Bravo, la Unidad de Pensión 65, de la Municipalidad Distrital de Catache;

Que, en virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, esta entidad considera necesario la designación de un personal responsable de la conducción de la Unidad de Pensión 65, a fin de que se pueda cumplir a cabalidad el fin del Programa que, beneficia a nuestra jurisdicción;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y con los visto buenos de las áreas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a don Víctor Raúl Fernández Bravo, como responsable de la Oficina de la Unidad de Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Catache, debiendo conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo, al servidor designado, así como a las áreas competentes para el cumplimiento de lo dispuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General su publicación y difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA